

Al contestar cite:
Radicado No 201901010051881
Fecha de radicación 15-05-2019



Señor
JONNATAN CAMILO BELTRÁN GUAQUETÁ
Calle 10 N° 8-33
Monquirá

**Ref. NOTIFICACIÓN POR AVISO - CORRECCIÓN A
RESOLUCIÓN 060 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019**

De forma respetuosa me permito notificarlo por aviso, de la corrección realizada a la **Resolución 060 de fecha 05 de marzo de 2019** que revoca **Resolución No° RE5469185- 185 de marzo 22 de 2018**, expedida por el Instituto de Tránsito de Boyacá. Contra la presente resolución **NO PROCEDE** recurso alguno, teniendo en cuenta el inciso final del artículo 95 que versa sobre la oportunidad y el artículo 87 que refiere a la firmeza de los actos administrativos de la ley 1437 de 2011 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A).


Es pertinente poner en su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del C.P.A.C.A, el presente **AVISO** es procedente por cuanto no fue posible adelantar la Notificación Personal y se **ADVIERTE**, que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Finalmente, se le indica que se anexa al presente documento copia íntegra de la **Resolución** de referencia, según lo preceptuado en la ley 1437 de 2011.

Atentamente,



FROILAN CAMPOS MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica delegada Cobro Coactivo



Proyecto: Laura Milena Galvis Rodríguez
Judicante Oficina Cobro Coactivo

**EXPEDIENTE CONTRAVENCIONAL POR INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSITO
INFRACITOR. JONNATAN CAMILO BELTRAN GUAQUETA C.C. 1.054.678.669
TRAMITE DE SEGUNDA INSTANCIA**

RESOLUCIÓN N°

**“POR LA CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACION DE LA RESOLUCION 060
DEL 05 DE MARZO DE 2019”**

El Gerente General del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 Art 134,135, 142, modificada por la Ley 1383 de 2010; y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución 060 del 05 de marzo de 2019, se revocó Resolución N° RE15469-185 de marzo 22 de 2018, proferida por la Profesional Universitaria del Punto de Atención N° 5 de Moniquirá, por medio de la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor JONNATAN CAMILO BELTRAN GUAQUETA identificado con la cedula número 1054678669, por encontrarse incurso en la conducta descrita en el artículo 131 de la ley 769 d 2002.

Que por un error de digitación, en la parte final de la parte resolutive (número de cedula del implicado) se plasmó 1054678668, siendo la correcta **1.054.678.669**.

En la parte inicial de la precitada resolución (058), se plasmó como año de expedición “2018”, siendo la correcta la fecha Resolución 058 de 2019.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala la posibilidad de corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que ello implique un cambio en el sentido material de la decisión, se procederá a corregir el error de digitación.

RESUELVE:

ART. 1°—Corrección. Corregir la parte Resolutiva de la Resolución 060 del 05 de marzo de 2019, en el sentido de aclarar el numero de cedula correspondiente y correcto al implicado JONNATAN CAMILO BELTRAN GUAQUETA es **1.054.678.669**

ART. 2°—Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

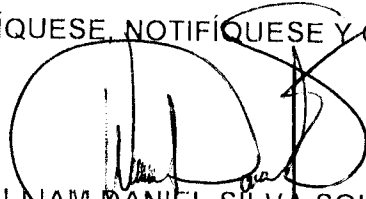
ART. 3º Notificar en los términos del artículo 66 y SS de la Ley 1437 de 2011, en decir por aviso en pagina web.

ART. 4º—Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Tunja a los,

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM DANIEL SILVA SOLANO
GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

Revisó:  Froilan Camacho Martinez
JEFE AREA JURIDICA TBOY

Proyectó:  Arturo Ruiz Rúa.
Coordinador Oficina Cobro Coactivo.